RESOLUCION No. 2432
31 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO Nº 004-2024 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 – 2017"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante invitación publica se convocó al Proceso Competitivo Para La Selección De Entidad Sin Ánimo De Lucro Para El Desarrollo De Un Programa De Interés Público (art 355 cp y art 2 y 4 decreto 092 de 2017) cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y EXPRESIONES PROPIAS DE LA IDENTIDAD TURBEÑA EN EL MARCO DEL CARNAVAL NOVEMBRINO**".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Distrito de Turbo, Antioquia público en la página del SECOP II, invitación pública para conseguir una entidad sin ánimo de lucro que estuviera interesada en aunar esfuerzos con el Distrito de Turbo, Antioquia, para desarrollar el objeto ya mencionado.

Que según el cronograma de la invitación el día 28 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m. se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas en donde se presentó el siguiente oferente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
CORPORACION STAGE EVENTS	MARIA LUISA CUESTA MACHUCA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 32.141.568 de Medellín	901029313-5

Que durante la evaluación de las propuestas el comité evaluador emitió el siguiente concepto:

> *En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité evaluador realizó la verificación y evaluación dentro del presente PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO, cuyo objeto es* ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y EXPRESIONES PROPIAS DE LA IDENTIDAD TURBEÑA EN EL MARCO DEL CARNAVAL NOVEMBRINO,*** *determinando que las condiciones técnicas, logísticas, económicas y administrativas brindadas por la* ***CORPORACION STAGE EVENTS****, cumple con las condiciones mínimas establecidas en la invitación, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte de este proceso; por lo que el comité procede a proponer la adjudicación del presente proceso contractual a*:

PROPONENTE	*CORPORACIÓN STAGE EVENTS*	
REPRESENTANTE LEGAL	*MARIA LUISA CUESTA MACHUCA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.141.568 de Medellín*	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	*CALLE 100ª N° 20ª 25, Turbo, Antioquia*	*Teléfono: 3136559378*

PROPUESTA ECONÓMICA	*MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS*	*$1.154.000.000*

Que, durante el período de traslado del informe de la evaluación, no se presentaron observaciones.

Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de selección, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso competitivo 004 - 2024.

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde del Distrito de Turbo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo 004 – 2024, que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y EXPRESIONES PROPIAS DE LA IDENTIDAD TURBEÑA EN EL MARCO DEL CARNAVAL NOVEMBRINO**" al proponente: la **CORPORACIÓN STAGE EVENTS**, identificada con el NIT 901029313-5, representada legalmente por **MARIA LUISA CUESTA MACHUCA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 32.141.568 de Medellín, por un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.154.000.000)** con un Aporte del Distrito de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($1.110.000.000)** y con un aporte de la Esal de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000),** en especie**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Oferente **CORPORACIÓN STAGE EVENTS**, identificada con el NIT 901029313-5, representada legalmente por **MARIA LUISA CUESTA MACHUCA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 32.141.568 de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el SECOP II, mediante el portal único de contratación estatal (**www.contratos.gov.co**) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho del Alcalde, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó
Alejandra Marín Jiménez
P.U. Contratos

Aprobó
Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez
Asesor Externo